

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

BENAVENTE

Anuncio

En sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local, con fecha 26 de mayo de 2023, se ha prestado aprobación al Padrón cobratorio la exacción correspondiente a la tasa por reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo destinado a taxis o vehículos auto-turismo (epígrafe D del art. 6 de la Ordenanza Fiscal) y referido al ejercicio 2023, que comienza con “Bonfilio Bolaños Burón” y finaliza por “José Antonio Zapatero Alonso”, que comprende un total de 16 liquidaciones o recibos y cuyo importe total asciende a 1.236 € (mil doscientos treinta y seis euros).

El plazo y modalidad para efectuar los ingresos serán los siguientes:

- *Plazo:* Del 1 de junio al 1 de agosto de 2023 (ambos inclusive).

Los recibos cuyo pago se encuentre domiciliado a través de entidades bancarias, serán cargados en las respectivas cuentas el día 5 de julio de 2023.

- *Modalidad:* Durante el periodo voluntario, los ingresos se efectuarán en las oficinas de las siguientes entidades bancarias: Banco Santander, Banco Sabadell, Unicaja Banco, Caja Rural de Zamora y BBVA.

Transcurrido el plazo de ingreso las deudas serán exigidas por la Tesorería del Ayuntamiento, a través del Servicio de Recaudación, por el procedimiento de apremio, con aplicación del recargo correspondiente. Todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley General Tributaria y 91 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Contra las liquidaciones contenidas en el Padrón cobratorio podrá interponerse recurso de reposición, regulado en el art. 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. El recurso se presentará ante el mismo órgano que dictó el acto.

Por su parte, contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición referido, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución desestimatoria, cuando ésta sea formulada de forma expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a la fecha en que el referido recurso de reposición deba entenderse desestimado de forma presunta, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zamora, con arreglo a lo señalado en los arts. 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/98 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, (según redacción dada por la Ley 19/03 de 23 de diciembre). No obstante, podrán ejercitar cualquier recurso que estime procedente. La interposición de algunos de los recursos indicados no suspenderá el proce-

R-202301832



dimiento de apremio, salvo en los supuestos previstos en el art. 101 del vigente Reglamento General de Recaudación.

Durante el periodo cobratorio el padrón permanecerá a disposición de los interesados para su examen en la Tesorería del Ayuntamiento.

Benavente, 5 de junio de 2023.-El Alcalde en funciones.

R-202301832

